**Asunto:** Se emite la cumplimentación que se indica.

Ciudad de México, a ${47}

|  |
| --- |
| *${88}* |

Seleccione este texto para reemplazarlo,

|  |
| --- |
| ${97} |
| ${17} |

Esta Seleccione este texto para reemplazarlo, adscrita a la Administración General de Hidrocarburos del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 y 31, primer párrafo, fracciones XI y XXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 4, 7, fracciones VII y XVIII y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria; 1, 2, primer párrafo, Apartado B, fracción VI, inciso Seleccione este texto para reemplazarlo, y segundo párrafo, 5, primer párrafo, 11, fracción XVIII, en relación 13, primer párrafo, fracción I, 30, primer párrafo, Apartado A, fracción XXXVIII, Apartado B, fracción Seleccione este texto para reemplazarlo, último párrafo, numeral Seleccione este texto para reemplazarlo, así como 31, primer párrafo, Apartado Seleccione este texto para reemplazarlo, fracción Seleccione este texto para reemplazarlo, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, autoridad competente para emitir el presente, en virtud de que el contribuyente se ubica en el supuesto establecido en Seleccione este texto para reemplazarlo; en relación con el artículo 23 del Código Fiscal de la Federación, en cumplimiento a Seleccione este texto para reemplazarlo, emitida por Seleccione este texto para reemplazarlo, dentro del Seleccione este texto para reemplazarlo, promovido por Seleccione este texto para reemplazarlo, en representación legal de ${97} procede a resolver con base en los siguientes:

**ANTECEDENTES**

Seleccione este texto para reemplazarlo,

Por lo anterior, esta Seleccione este texto para reemplazarlo, en estricto cumplimiento a Seleccione este texto para reemplazarlo, de fecha Seleccione este texto para reemplazarlo, identificada con el Seleccione este texto para reemplazarlo, procede a emitir la presente resolución en términos de las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

Seleccione este texto para reemplazarlo,

En virtud de lo anterior,Seleccione este texto para reemplazarlo:

Consecuentemente, estaSeleccione este texto para reemplazarlo, adscrita a la Administración General de Hidrocarburos del Servicio de Administración Tributaria:

**RESUELVE**

**PRIMERO.** En términos de lo dispuesto en la presente resolución, esta Seleccione este texto para reemplazarlo.

**SEGUNDO.** Esta resolución se emite en cumplimiento a Seleccione este texto para reemplazarlo.

**TERCERO.** Notifíquese.

De conformidad con los artículos 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente y 125 del Código Fiscal de la Federación podrá impugnar esta resolución a través del juicio contencioso administrativo ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en la Sala Regional que corresponda, para lo cual, cuenta con un plazo de cuarenta y cinco días hábiles siguientes a aquél en que haya surtido efectos la notificación de esta resolución, de conformidad con lo que establece el artículo 13, primer párrafo, fracción I, inciso a) de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Asimismo, se hace de su conocimiento, que en caso de que se actualicen los supuestos señalados en el artículo 58-2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, el plazo para impugnar la presente resolución ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa es de quince días hábiles siguientes a aquél en que haya surtido efectos su notificación.

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| |  |  |  | | --- | --- | --- | | **A t e n t a m e n t e.**  **Firma Electrónica:**  ${232} | | | | Seleccione este texto para reemplazarlo,  Seleccione este texto para reemplazarlo, |  | Seleccione este texto para reemplazarlo,  Seleccione este texto para reemplazarlo, | | |
| |  | | --- | | **Sello digital:**  ${285} | | **Cadena Original:**  ${233} | |  | | *El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de firma electrónica avanzada del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con los artículos 38, tercer, cuarto, quinto y sexto párrafos, y 17 D, décimo párrafo del Código Fiscal de la Federación.*  *La integridad y autoría del presente documento a que se refieren los artículos 17-I y 38, párrafos tercero, cuarto, quinto y sexto del Código Fiscal de la Federación, se podrá comprobar conforme a lo previsto en la regla 2.12.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2015.*, | | Seleccione este texto para reemplazarlo, | | |